



BOLETÍN DE ADHESIÓN AL CONTRATO DEL CENTRO FLUVIAL DE AXA «CRUCERO FLUVIAL»
 Rellenar y enviar a: ver al verso del catálogo

Esta opción puede contratarse justo antes de la salida.

Nombre: Apellidos:
 Domicilio:

 Codigo postal: Ciudad: Pais:

→ REF. DEL CRUCERO

Base de salida: Fecha de salida:
 Base de regreso: Fecha de regreso:
 Tipo de barco:

→ LAS GARANTIAS SON PARA LOS PASAJEROS MENCIONADOS AQUÍ ABAJO: (por favor escriba en mayúsculas)

Nombre:	<input type="text"/>	Apellidos:	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>	Apellidos:	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>	Apellidos:	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>	Apellidos:	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>	Apellidos:	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>	Apellidos:	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>	Apellidos:	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>	Apellidos:	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>	Apellidos:	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>	Apellidos:	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>	Apellidos:	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>	Apellidos:	<input type="text"/>

→ TARIFAS:

El importe de la prima del seguro es de 5 % del precio del alquiler (tarifa no rebajada),
 importe: x 5% = € con un mínimo por categoría detallado a continuación:

Categoría de barco	< 10 metros	De 10 a 13 metros	> 13 metros
Precio mín. Para los cruceros de 1 a 7 días*	50€	70€	90€
*Para los cruceros de 8 días o más, el importe se prorrateará por día adicional de la siguiente manera:			
Prorrata aplicada por día adicional	7€	10€	12€

ADJUNTAR A ESTE FORMULARIO:
 el pago correspondiente al importe de su
 seguro.

Fecha y firma (obligatoria)
 El -- / -- / ----

Las coberturas son aplicables durante un crucero fluvial con una duración máxima de 30 días.

1 • RECUPERACIÓN DE LA MITAD DE LA FIANZA

Su fianza (sin incluir fianza de limpieza) depositada en el momento del embarque sirve para cubrir los gastos de reparación identificados a la vuelta y la privación de disfrute derivada de los daños causados.

El centro fluvial de AXA reembolsará el 50 % del importe retenido con los siguientes límites:

Categoría de barco	< 10 metros	De 10 a 13 metros	> 13 metros
Mitad de la fianza	500€	750€	1000€

2 • INTERRUPCIÓN DEL CRUCERO

Se reembolsarán (proporcionalmente al tiempo) los gastos de estancia ya abonados y no utilizados a partir del día siguiente al suceso que suponga la interrupción del crucero.

Intervenimos por los motivos y circunstancias enumerados a continuación, excluyendo cualquier otro:

• ENFERMEDAD GRAVE, ACCIDENTE GRAVE O FALLECIMIENTO:

Incluida la recaída, el agravamiento de una enfermedad crónica o preexistente, así como las consecuencias y las secuelas de un accidente ocurrido con anterioridad a la suscripción del contrato

- > De usted mismo, de su cónyuge de hecho o de derecho,
- > De sus ascendientes o descendientes, o los de su cónyuge,
- > De sus hermanos, hermanas, cuñados, cuñadas, yernos, nueras,
- > De su sustituto profesional
- > De la persona encargada durante su viaje: del cuidado de sus hijos menores o de una persona discapacitada que viva bajo su techo, siempre que se indique su nombre en el momento de la suscripción del contrato,
- > De la persona que le acompaña durante la estancia, por los motivos enumerados más arriba, siempre que figure en el boletín de adhesión.

Las aseguradoras solo intervendrán si la enfermedad o el accidente impide formalmente abandonar el domicilio, requiere atención médica e impide ejercer cualquier actividad profesional o de otro tipo.

• COMPLICACIONES DEBIDAS AL EMBARAZO

Que conlleven el cese absoluto de cualquier actividad profesional o de otro tipo, y siempre que, en el momento de la salida, la persona no esté embarazada de más de 6 meses.

• DESPIDO ECONÓMICO

De usted mismo, de su cónyuge de hecho o de derecho, Sin perjuicio de que dicha decisión no se conozca en el momento de la reserva de la estancia o de la suscripción del presente contrato.

• CITACIÓN ANTE UN TRIBUNAL, únicamente en los siguientes casos:

Jurado o testigo penal, procedimiento de adopción de un hijo, nombramiento en calidad de perito, siempre y cuando esté citado en una fecha que coincida con el periodo de estancia.

• CONVOCATORIA DE UN EXAMEN DE RECUPERACIÓN

Como consecuencia de un suspenso desconocido en el momento de la reserva o de la suscripción del contrato, y únicamente para estudios superiores, siempre que el examen de recuperación tenga lugar durante el crucero.

• DESTRUCCIÓN DE LOCALES PROFESIONALES O PRIVADOS

Como consecuencia de incendio, explosión, daños por agua o robo, y que se requiera la presencia del asegurado el día de la salida prevista.

• CANCELACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE VACACIONES PAGADAS POR EL EMPLEADOR

Vacaciones autorizadas antes de la contratación del crucero, con exclusión de los empresarios, las profesiones liberales, los artesanos y los trabajadores del espectáculo. Correrá a su cargo una franquicia del 20 %.

• TRASLADO PROFESIONAL

Impuesto por sus superiores y que no haya sido objeto de una solicitud por su parte, salvo los empresarios, las profesiones liberales, los artesanos y los trabajadores del espectáculo.

Correrá a su cargo una franquicia del 20 %.

• DENEGACIÓN DE VISADO POR LAS AUTORIDADES DEL PAÍS

Siempre que dichas autoridades no hayan denegado previamente ninguna solicitud para ese mismo país. Se exigirá un justificante de la embajada.

• EXCLUSIONES:

- > Los demás casos que no se mencionan anteriormente,
- > Enfermedad que requiera tratamientos psíquicos o psicoterapéuticos, incluidas las depresiones nerviosas que no requieran hospitalización o una hospitalización de una duración inferior o igual a 3 días consecutivos durante el crucero;
- > El olvido de vacunación.

• OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO:

So pena de pérdida del derecho a indemnización, la declaración debe ir acompañada de:

- > en caso de enfermedad o accidente: un certificado médico expedido por el médico tratante o especialista que precise el origen, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias previsibles de la enfermedad o accidente. Se adjuntará obligatoriamente en sobre cerrado a la atención del médico asesor de la aseguradora AXA, en relación con el cual el asegurado debe rechazar la inviolabilidad del secreto médico de su doctor,
- > en caso de fallecimiento: un certificado o documento de estado civil,
- > en los demás casos: cualquier justificante oportuno.

En su defecto, la garantía no podrá aplicarse.

Además, se acuerda expresamente que el asegurado acepta por adelantado el control por parte de nuestro médico asesor. Por tanto, si el asegurado se opusiera a ello sin un motivo legítimo, perdería sus derechos de garantía.

3 • SEGURO INDIVIDUAL ACCIDENTES

Abonamos el importe indicado en la tabla de importes de cobertura en los siguientes casos:

- > En caso de fallecimiento accidental producido inmediatamente o si el fallecimiento posterior al accidente se produjera en un plazo de un año a partir de este, se abonará la indemnización a los beneficiarios designados o, en su defecto, a los derechohabientes;
- > En caso de invalidez permanente, el asegurado percibirá una indemnización cuyo importe se calcula aplicando el grado de invalidez determinado en función del baremo que figura a continuación a la cifra indicada en la tabla de los importes de la cobertura.

La cobertura «Fallecimiento e incapacidad permanente» se limita a 7600 € por suceso. Solo las personas mayores de 16 años y menores de 70 pueden beneficiarse de esta cobertura.

La tabla «Baremo de invalidez permanente» y las exclusiones de esta cobertura están disponibles previa solicitud a la sociedad NICOLS®.

• OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO:

So pena de pérdida del derecho a indemnización, la declaración debe ir acompañada como mínimo de los documentos siguientes:

- > La constatación o la declaración que exponga las circunstancias precisas del accidente,
- > La certificación médica que incluya la fecha del primer acto médico, la descripción detallada de la naturaleza de las lesiones y de los tratamientos, así como las consecuencias que pudieran derivarse,
- > El certificado de hospitalización,
- > El acta de defunción,
- > Nombre y dirección del responsable y, si es posible, de los testigos, indicando si los agentes de la autoridad han levantado acta o elaborado un informe,
- > En su caso, la declaración de cualquier seguro que cubra el mismo riesgo suscrito por otra parte.

Durante el tratamiento, el asegurado debe someterse al control de nuestro médico asesor para que pueda evaluar las consecuencias del accidente. El asegurado se compromete a someterse a los exámenes médicos que este decida practicar, así como a facilitar todos los elementos necesarios para la instrucción de su expediente.

El asegurado podrá ir acompañado de un médico de su elección, si lo desea.

EXCLUSIONES GENERALES AL CONJUNTO DE LAS COBERTURAS

Este contrato no asegura, independientemente de las exclusiones enumeradas anteriormente, los daños derivados de:

- > Una guerra extranjera, una guerra civil, una revolución, una revuelta o un movimiento popular,
- > La participación voluntaria de una persona asegurada en disturbios o huelgas,
- > La desintegración del núcleo atómico o cualquier radiación procedente de radiación ionizante,
- > El alcoholismo, la embriaguez, el consumo de medicamentos, drogas y estupefacientes no prescritos médicamente,
- > Cualquier acto causado o provocado intencionadamente por las personas aseguradas, o con su complicidad, y que pueda activar la cobertura del contrato,
- > La participación en una pelea (salvo en caso de legítima defensa), en un motín o en un movimiento popular, huelga, cierre patronal u otros sucesos análogos.

DECLARACIÓN DE SINIESTRO

Debe notificar inmediatamente a NICOLS® e informar a **Centro Fluvial AXA** en los 5 días hábiles siguientes al suceso que activa la garantía, introduciendo el **número del contrato de seguro C0118285** o por correo con acuse de recibo a la siguiente dirección:

CENTRE FLUVIAL AXA - 166 Cours du Maréchal Gallieni - 33400 TALENCE.

También puede enviar un e-mail a:

assurance@centrefluvial.com o llamar al +33 1 34 51 45 35.

Si no se respeta el plazo de 5 días laborables, el asegurado pierde todo derecho a compensación.